

# Información Sobre Desastres para los Inquilinos

**El apartamento en el cual yo vivo está en muy mal estado desde el huracán, pero el dueño me dijo que si deseo quedarme debo pagar el alquiler completo - ¿qué debo hacer?**

Su propietario puede estar sufriendo dificultades financieras hasta que su compañía de seguros pague para las reparaciones. Hable con el propietario para ver si el alquiler se puede reducir hasta que se repare el apartamento. También puede ver si el propietario le permitirá mudarse a otra unidad en el edificio que si es habitable.

**¿Qué pasa si el propietario no quiere negociar?**

Usted tiene el derecho a reducir su renta en proporción a los daños a la unidad. Si su apartamento es inhabitable, puede mudarse. En cualquier caso, usted debe enviar una carta certificada a su propietario informandolo/a de sus acciones. Por favor, póngase en contacto con un abogado para obtener más información sobre lo que puede hacer dependiendo en su situación.

**Todas mis cosas fueron destruidas cuando se cayó el techo en el lugar que alquilo - ¿que ayuda puedo obtener?**

Si tenía seguro de inquilino en el momento del desastre, póngase en contacto con su compañía de seguros. Si su situación es desesperada, asegúrese de describir la situación a la compañía de seguros. Si la compañía de seguros se decide que su pérdida está cubierta, puede solicitar un pago por adelantado para cubrir una parte de su pérdida.

**¿Qué pasa si no tengo ningún tipo de seguro en mi propiedad?**

Si no tiene seguro de inquilino, averigüe si su propietario tenía seguro para cubrir sus pertenencias. Si sus pérdidas no están cubiertas por cualquier póliza de seguro, usted podrá ser elegible para conseguir fondos de FEMA de el Individuals and Households Program (IHP) para sustituir los elementos necesarios de la propiedad personal, tales como ropa, artículos para el hogar, muebles y electrodomésticos. Usted puede solicitar estos beneficios a través de FEMA al 1-800-621-3362 (discapacidad auditiva / del habla 1-800-427-5593) o en línea en [disasterassistance.gov](http://disasterassistance.gov).

**Mi propietario me dijo que tengo que mudarme al día siguiente porque él quiere el apartamento para su hija que perdió su casa en el huracán, y me dijo que si no estaba fuera del apartamento, que él cambiaría las cerraduras - ¿tengo que mudarme?**

La ley de Florida no permite que un propietario cambiar las cerraduras o apagar las utilidades o utilizar cualquier otro “autoayuda” para que usted se vaya del apartamento. El propietario debe presentar una acción de desalojo en los tribunales y, después, sólo tiene que mudarse si el juez en su caso de desalojo firma un juicio final de desalojo. Además, el propietario debe primero darle algún tipo de aviso por escrito antes de presentar un caso de desalojo contra usted en la corte. Si recibe documentos judiciales de desalojo, puede llamar a Servicios Legales para obtener información sobre cómo presentar su respuesta a la demanda de desalojo. Si el propietario logra bloquearte, puede llamar a la policía, y usted debe consultar a un abogado para averiguar acerca de una acción por daños y perjuicios.

**Mi apartamento es tan mala condición que no puedo vivir en el y voy a mudarme. Quiero que mi depósito de seguridad - ¿Cuáles son mis derechos?**

Si usted tiene un contrato escrito, lea su contrato para ver lo que dice. Si no tiene un contrato escrito, o su contrato de arrendamiento no dice nada sobre los depósitos, entonces el propietario debe devolverle su depósito dentro de 15 días después de que se mude o que envíe una carta, por correo certificado, dentro de los treinta (30) días diciendo por qué no quiere devolver el depósito. A continuación, tiene quince (15) días para objetar por escrito, o se le permitirá al propietario a mantener el depósito de seguridad.

Antes de salir de su apartamento, usted debe dar su propietario su nueva dirección. Si usted y su propietario no está de acuerdo acerca de si debe obtener su depósito, puede llamar a Servicios Legales. Podemos explicar cómo se puede llevar a su propietario a la corte de reclamos para recuperar su depósito de seguridad.